

IQUIQUE, 02 de agosto de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1487.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; Decreto N° 580 del 28.12.2015, la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto N° [REDACTED] el Decreto Exento N° [REDACTED]

b.- Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra d) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado “Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.”

c.- El memorando N° 9815 de la Dirección General de Calidad de fecha 27.07.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación, mediante Trato Directo con **ADC AGENCIA DE ACREDITACIÓN**, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Lo Barnechea, Santiago, representada por el Sr. Juan Carlos Cuiñas Marín, Rut [REDACTED] para proceso de acreditación de la carrera de Derecho para el año 2016, por un monto total de [REDACTED]

2.- Publíquese en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

3.- Dicho gasto deberá ser imputado al Proyecto [REDACTED]

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

CONTRALORIA INTERNA
SUJETO
A CONTROL
POSTERIOR DE
LEGALIDAD

DISTRIBUCIÓN

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2016.-
TIM/ECS/rcc

08 AGO 2016

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
28 JUL 2016
Fecha: _____
N° Registro: 325

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 28/07/16
Nº Reg.: 1215

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General

DE : **SR. JAIME LAM MORAGA**
Docente Directivo Superior / Dirección General De Calidad

REF : TRATO DIRECTO AGENCIA ADC CARRERA DE DERECHO

FECHA : Miércoles, 27 de Julio de 2016

Presento a usted la propuesta técnico-económica relacionada con el Proceso de Acreditación de la Carrera de DERECHO para el año 2016.

Atendiendo a que la propuesta adjunta es fundamental para el fortalecimiento del proyecto es considerado, a juicio de la Dirección General de Calidad institucional.

los programas de pregrado, este proyecto es considerado, a juicio de la Dirección General de Calidad institucional.

Cabe destacar que el Reglamento de Licitación Privada o el Tratamiento de las materias se enuncian a aspectos que se detallan en el ser son:

En las circunstancias en que procede la licitación, el servicio o ellas se refieren al precio por lo cual no pueden

En el

licitación.

* Datos

Raz
Cor
Bar

4

Señaladas por el Sr. Ingeniero
4072, comuna de Lo

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
del Estado de Chile
Fecha: _____
N° Registro: 325
21 JUL 2016

RECIBIDO SECRETARÍA GF
Fecha : _____
No Reg.: _____
20 JUL

...ra, contadas

CEIPAUNAP
F.I.A. N° 1010/2016



e) Entrega del Acuerdo de Acreditación a la institución.

- Modalidad de Pago

* 120 UF, transcurridos como mínimo, 15 días hábiles, contados desde la firma del contrato, previo informe de revisión de los documentos enviados por la Universidad y que conforman el Informe de Autoevaluación de la Carrera

* 238 UF, finalizada la visita de Pares Evaluadores y,

* 120 UF, Se pagará a la recepción del Pronunciamiento de Acreditación.

Dichos pagos se deberán realizar a través de una de las siguientes modalidades: a) Depósito en cuenta corriente de la agencia; b) Transferencia electrónica a cuenta corriente de la agencia; c) Vale vista bancario; o d) Cheque nominativo a nombre de la Agencia.

La Universidad imputará el gasto que representa este contrato al Código de Gestión IQUD02FDO, Proyecto 10402010114.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JAIME LAM MORAGA

Director General de Calidad

JLM/rma



JAIME LAM MORAGA

Docente Directivo Superior / Dirección General De Calidad
CDT: 2016afabc55f3cfc963df2

La validación digital del presente documento la puede realizar, ingresando el Código de Transacción(CDT), en la siguiente dirección: www.unap.cl/documentos

